

**RESOLUCIÓN NO. AGG-083-2019**

**MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICA LA MEMBRESÍA ACTUAL DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE), CONFORME LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO NO.543-12 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, QUE INSTITUYE EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY NO.340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES DEL ESTADO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, SU MODIFICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**CONSIDERANDO:** Que Edenorte Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como **EDENORTE**), es una sociedad anónima, constituida al amparo de la legislación comercial dominicana y creada como resultado del proceso de capitalización realizado en función de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No.141-97 de fecha 24 de junio del año 1997, la cual a su vez es una entidad concesionaria del servicio público de distribución y comercialización de electricidad, dentro de su zona de concesión, en virtud del Contrato de Otorgamiento de Derechos de Explotación de Obras Eléctricas de Distribución suscrito con los órganos competentes de la República Dominicana, refrendado por la Ley General de Electricidad No.125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, su modificación y reglamentación complementaria.

**CONSIDERANDO:** Que partiendo de la procedencia eminentemente pública de su capital social **EDENORTE**, ha sido considerada para los fines de la aplicación de la Ley No.340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante referida como la Ley No.340-06).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. AGG-468-2018 de fecha 9 del mes de octubre del año 2018, **EDENORTE** designó formalmente la membresía del Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el reglamento de aplicación de la Ley No.340-06 (en lo adelante referido como el Decreto No.543-12).

Por todo lo antes expuesto, quien suscribe **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; bajo mi condición de máxima autoridad ejecutiva y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, en el marco de lo previsto en el Artículo 36 del Decreto No.543-12, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO:** Se **RATIFICA** la Resolución No. AGG-468-2018 de fecha 9 del mes de octubre del año 2018, mediante la cual se designó la membresía del Comité de Compras y Contrataciones, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

- a) **Ing. Julio Cesar Correa**, Administrador Gerente General de **EDENORTE**, quien en su condición de Presidente delega sus funciones en el Arq. Luis Mieses, Director de Logística.
- b) **Lic. Luis César Ruiz García**, Director de Finanzas.
- c) **Lic. Rafael Martínez Mendoza**, Director de Servicios Jurídicos.
- d) **Lic. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación.
- e) **Licda. Estefany Perez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Dirección de Servicios Jurídicos:

- a) La notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a cada miembro del Comité de Compras y Contrataciones;
- b) Su tramitación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para la publicación en la página web de EDENORTE y en el Sub-Portal de Transparencia.
- c) La guarda y custodia del original de la presente Resolución.

Dada la presente Resolución en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

**ING. JULIO CESAR CORREA**  
Administrador Gerente General

